

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE REACTIVOS DE ANÁLISIS DE VIRUS RESPIRATORIOS MEDIANTE PCR PARA EL PROYECTO “Descriptive observational study of the prevalence, burden of disease and quality of life in patients ≥ 60 years of age with an RSV infection” para LA FUNDACION INSTITUTO DE ESTUDIO DE CIENCIAS DE LA SALUD DE CASTILLA Y LEON MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (ART. 159 LCSP)

1.-OBJETO

La presente memoria justificativa tiene por objeto regular la licitación y adjudicación, de la compra de reactivos de biología molecular para el análisis e identificación de virus respiratorios mediante técnicas de diagnóstico rápido tipo POC (Point-of-Care), para la ejecución del proyecto “Descriptive observational study of the prevalence, burden of disease and quality of life in patients ≥ 60 years of age with an RSV infection” (PI 22-2867). Investigador Principal Jose María Eiros Bouza.

Dicho suministro va asociada al proyecto indicado cuya financiador es GlaxoSmithKline Research & Development (GSK).

El expediente se compone de un único lote que integra todos los productos necesarios para la realización de la técnica, ya que la utilización de unos reactivos está supeditada por la utilización de los siguientes.

Los elementos a suministrar, así como sus características, serán descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

De conformidad con el artículo 28 de la Ley de Contratos del Sector Público, de 8 de Noviembre de 2017, solo podrán ser celebrados contratos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. Se velará por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución de los procesos de contratación pública, además se valorará la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos positivos en los procedimientos de contratación pública y se promoverá la participación de la pequeña y mediana empresa y el acceso sin coste a la información. Y como preparación previa al inicio del expediente por el que se tramite el procedimiento de contratación que legalmente corresponda, se deja constancia de los principios de necesidad, idoneidad y eficiencia.

Declarar el inicio del procedimiento de contratación de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de contratos del Sector Público, de 8 de noviembre de 2017, al tratarse de un contrato no sujeto a regulación armonizada, se procede al PROCEDIMIENTO ABIERTO, al amparo del artículo 159 de la Ley 9/2017, artículo 21.1) de Contratos del Sector Público, además de la recomendación de la Junta Consultiva de Contratación

Pública a los órganos de Contratación en relación con la aplicación del requisito de inscripción en el ROLECE del artículo 159 de la LCSP.

Dicho gasto fue aprobado en la Sesión Ordinaria del 14 de diciembre por la Comisión Ejecutiva de la Fundación ICSCYL.

1.2- CODIFICACIÓN.

El objeto del contrato consiste en la compra de reactivos de biología molecular para el análisis e identificación de virus respiratorios mediante técnicas de diagnóstico rápido tipo POC (Point-of-Care). La codificación correspondiente a la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos es:

- ▶ Categoría; S. Descripción; Reactivos de laboratorio
- ▶ Número de referencia CPV: 33696500-0

3.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

Las características técnicas de los productos que integran el expediente de contratación, se encuentran detalladas en el pliego técnico. A efectos de estimación de las cantidades de los suministros, se han tomado como referencia las muestras necesarias para el proyecto a llevar a cabo y el posible incremento de consumo debido a la actividad prevista durante la vigencia del contrato.

DESCRIPCION	UNIDADES
Reactivos para técnica de identificación molecular de virus respiratorios de tipo POC	1.560

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de duración del contrato comenzará el día de la firma del mismo y hasta la fecha fin del proyecto objeto de este contrato, siendo la fecha fin de este proyecto el 30 noviembre de 2024.

5.- PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto del contrato se ha calculado en función del número total de unidades requeridas para el proyecto considerado y del precio unitario del reactivo. En el importe de licitación está incluido el precio de todas las prestaciones que componen el objeto del contrato, incluido la cesión del equipamiento y/o instrumentos necesarios para procesar la muestra, y se corresponde con precios actuales de mercado conforme se determina en el art. 100 de la LCSP.

Para el cálculo del importe del contrato, se han tenido en cuenta los consumos necesarios para realizar el proyecto, el posible incremento de consumo durante la vigencia del contrato, así como los precios ofertados por proveedores del sector y lo expuesto en dicho proyecto.

El total del presupuesto económico por Reactivos sería el siguiente:

Reactivos para técnica de identificación molecular de virus respiratorios de tipo POC:

PRECIO CON IVA: 70 €/unidad x 1.560 unidades = 109.200 €

PRECIO SIN IVA: 57,85 €/ unidad x 1.560 unidades = 90.248,00 €

El presupuesto base de licitación será de noventa mil doscientos cuarenta y ocho euros (90.248 €). Siendo la cantidad de IVA de dieciocho mil novecientos cincuenta y dos euros (18.952,00 €).

El valor estimado del contrato respecto a todo el contrato es de 90.248,00 € euros (IVA excluido).

Se prevé la existencia de crédito presupuestario suficiente para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación.

El método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado, el valor real total de las facturas anteriores de materiales similares, los precios de mercado, así como el precio indicado en el proyecto.

6.- ANALISIS ECONÓMICO Y FINANCIACIÓN.

El presupuesto de este contrato de suministros se ha determinado por precios unitarios, atendiendo al precio de compra actual.

Las anualidades presupuestarias del contrato y la aplicación presupuestaria del gasto del contrato son:

Anualidad: 2023-2024

Importe: 90.248 €. (precio sin IVA)

Fondos propios de la Fundación Instituto Estudios Ciencias de la Salud de Castilla y León destinados al proyecto "Descriptive observational study of the prevalence, burden of disease and quality of life in patients ≥ 60 years of age with an RSV infection" (PI 22-2867).

7.- DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO.

Corresponde al Investigador Principal del Proyecto, la supervisión y seguimiento de la contratación realizando las funciones siguientes:

- Controlar la ejecución del contrato para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el proyecto.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato.
- Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- Custodiar los bienes entregados hasta la recepción formal de los mismos.
- Determinar si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento. Requerir, en su caso, la subsanación de los defectos observados o que proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.
- Reclamar al contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente.

8.- PROCEDIMIENTO, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACION

A los efectos previstos en el art. 116. 4 de la LCSP, el contrato proyectado se trata de un contrato de suministro y su adjudicación se realizará por procedimiento abierto simplificado al ser el procedimiento de elección previsto en la LCSP, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato.

La tramitación del expediente para la adjudicación de este contrato es ordinaria y está regulada en los artículos 116 a 117 y el artículo 131, 146.1 y 159 de la LCSP.

La presentación de proposiciones supone la aceptación por las empresas licitadoras del contenido de los pliegos del concurso.

9.- CRITERIOS DE SELECCIÓN: ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA.

Para valorar la solvencia, las empresas participantes deberán acreditar estar en posesión de unas condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional de acuerdo con los criterios de selección que, al amparo de los artículos 74, 87 y 89 de la LCSP, se indican a continuación.

No podrán concurrir a la licitación aquellas empresas que hubieren participado en la elaboración de las especificaciones técnicas a que se refiere la presente licitación, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras. (Artículo 70 de la LCSP).

9.1.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Se acreditará la solvencia económica y financiera mediante declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa de los tres últimos ejercicios

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de las Administraciones Públicas acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

9.2.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

Se acreditará la solvencia técnica de los empresarios que quieran participar en la presente licitación por los siguientes medios:

Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, diferenciando por CPV, y cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad del contrato.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

10.- PAGO DE LOS SUMINISTROS.

La empresa adjudicataria emitirá factura detallada del suministro realizado, especificando en la misma los siguientes datos:

- Nº de expediente de contratación
- Nº de pedido
- Nº de Albarán
- Concepto
- Precios adjudicados
- Cantidad entregada
- Importe
- Tipo de IVA e importe de IVA
- Importe total
- Periodo de facturación

El adjudicatario enviará la factura a través de correo electrónico a la cuenta habilitada del IECSCYL; contratacion@icscyl.com, o entregará la factura en el registro de entrada de la Fundación para su tramitación.

El plazo máximo de conformidad de dicha factura será de 10 días naturales y el plazo de su pago no será superior a 30 días naturales a contar desde la emisión de la factura. Las facturas se emitirán una vez recibido el material y previa conformidad de la persona responsable, se procederá a su pago.

11.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA.

No procede.

12.- PLAZO DE GARANTÍA DEL SUMINISTRO.

Durante el periodo de ejecución del contrato o hasta que se terminen los productos en stock.

13.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

El adjudicatario deberá asegurar durante todo su ciclo de vida, el mantenimiento o mejora de los recursos naturales que puedan verse afectados por su fabricación, distribución o ejecución del contrato, y su incumplimiento constituirá causa de resolución del contrato.

El ADJUDICATARIO PROPUESTO deberá presentar toda la documentación que se especifica en los pliegos de cláusulas administrativas de este expediente.



Fdo.: D. Alberto Caballero García